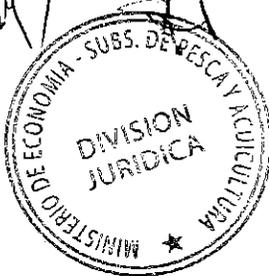


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MHR/RM/COLL/RZR



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA**

R. EX N° 1689 /

VALPARAÍSO, **30 ABR. 2018**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018; las Resoluciones N° 1600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; la modificación de contrato de arrendamiento de inmueble celebrado entre **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA** y esta Subsecretaría de fecha 12 de marzo de 2018; las Resoluciones Exentas N° 1285 de 2012, N° 1236 y N° 1460, ambas de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1460 de fecha 29 de mayo de 2015 de esta Subsecretaría, se aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble correspondiente al Piso 10 del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, Valparaíso, celebrado entre **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA** y esta Subsecretaría.

Que, con fecha 12 de marzo de 2018, las partes antes individualizadas acordaron modificar las cláusulas del contrato relativas a la vigencia, renta y forma de pago, en los términos indicados en la modificación contractual que por este acto se aprueba.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dispone de los recursos necesarios para el pago del servicio antes referido.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento celebrado entre **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA** y esta Subsecretaría, respecto del inmueble correspondiente al piso 10 del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA
A
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

En Valparaíso, a 12 de Marzo de 2018, comparecen por la parte arrendadora, **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA**, RUT: 70.005.180-3, representada legalmente por su Gerente Sr. Álvaro Rodrigo Valdebenito Varela, RUT: 12.621.397-2, ambos domiciliados para estos efectos en Bellavista N° 168, Piso 11, Valparaíso, en adelante "**La Arrendadora**", y por la otra parte, como "**Arrendataria**", la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, Rol Único Tributario N° 60.719.000-3, representada, según se acreditará, por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura don **EDUARDO ENRIQUE RIQUELME PORTILLA**, domiciliado en Bellavista 168, Piso 18, Valparaíso, comuna y ciudad de Valparaíso, se ha convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Bellavista N°168, Valparaíso, Edificio Centenario, piso 10.

PRIMERA: Antecedentes Generales.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, celebró, con fecha 5 de mayo de 2015 con **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA**, contrato de arriendo por el inmueble correspondiente a décimo piso del Edificio Centenario, ubicado en calle Bellavista N° 168, de la comuna de Valparaíso, y que se encuentra inscrito en fojas 3630-V, Número 5963, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1460, de fecha 29 de mayo de 2015.

SEGUNDA: Modificación.

Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar expresamente el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera del presente acto, respecto de las cláusulas que a continuación se indican:

- a) **Vigencia del contrato:** Las partes acuerdan que la vigencia del contrato de arriendo se extenderá desde el 01 de mayo de 2018 y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2018.
- b) **Renta:** La renta del inmueble, por el periodo antes señalado, ascenderá a la suma de 680 Unidades de Fomento, en su equivalente en moneda nacional a la fecha del pago.
- c) **Forma de pago:** El pago de la renta antes indicada, se efectuará en una única cuota mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Banco Scotiabank N° 611549508 a nombre de **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente contrato.

TERCERA: Personerías.

La personería de don **ÁLVARO RODRIGO VALDEBENITO VARELA** para representar a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOMNAVAL LIMITADA** consta en Reducción a Escritura Pública de Acta N° 9 "Reunión de Constitución del Directorio de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Somnaval Limitada celebrada el 28 de abril del año 2017", de fecha 22 de mayo de 2017, Repertorio N° 1650-17, otorgada ante el Notario Público don Gabriel Ferrand Miranda, Suplente del Titular don Gerardo Cortés Gasai.

La personería de don **EDUARDO ENRIQUE RIQUELME PORTILLA** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 45 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CUARTA: Competencia y Anexos.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, Chile.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- Autorícese, al Departamento Administrativo a pagar el canon de arriendo correspondiente, conforme a lo señalado en el respectivo contrato cuya suma asciende a un monto total de \$ 18.337.485.- (dieciocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución durante el año 2018 al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto correspondiente año 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura por un monto total de \$ 18.337.485.- (dieciocho millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).

4.- Remítase copia de la presente resolución a la arrendadora a su domicilio ubicado en calle Bellavista N° 168, piso 11, comuna y ciudad de Valparaíso y al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

